



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. A. N°.....**188**/2016.-

Arica,

07 NOV 2016

VISTOS:

- a) La importancia de regular de manera eficiente la relación entre la I. Municipalidad de Arica y la Sociedad Chilena del Derecho de Autor SCD, referidos a los espectáculos y actividades, en los cuales se debe informar y pagar derechos de autor.
- b) La necesidad de mejoramiento de la gestión interna de la I. Municipalidad de Arica.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353 de fecha 31 de marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

INSTRUCCIÓN ALCALDIA

INSTRUYASE a todas las Direcciones Municipales y Servicios traspasados, particularmente a la Oficina de Rentas, Oficina de Eventos, y Oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamento de Cultura, lo siguiente:

- Que, es responsabilidad de cada Director/a, de quien dependa un evento, actividad o espectáculo, realizar todos los tramites, pertinentes, para asegurar el cumplimiento de lo exigido por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, en adelante SCD.
- Los montos que deban pagarse por concepto de derechos de autor, deben ser incorporados a los programas de cada evento, que realicen las distintas unidades municipales.

- Tratándose de espectáculos en vivo, se requiere presentar una planilla e informar a SCD, previo al espectáculo.
- En los casos de eventos pre-agendados, con fechas fijas, como día del niño, de la madre, navidad, etc. deberán pagarse a SCD, anualmente de manera anticipada, por evento, generando una planificación anual.

En cuanto a terceros;

- La certificación de haberse pagado los Derechos de Autor, debe incluirse como requisito, para obtener permisos para actividades comerciales, eventos o actividades que incluyan la reproducción de obras ajenas.
- El mismo requisito deberá exigirse, para efectos de arriendo o utilización de cualquier recinto municipal, por parte de terceros.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia, todas las Direcciones Municipales, DAF, DIDECO, DISAM, DAEM, DAO, Dirección de Transito, Dirección Cementerios, Delegación DIDECO Norte, Delegación Azapa, Delegación Lluta, Dirección de Turismo, Administración Municipal y archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/jpt.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL